

RESOLUCIÓN N° 1105 DE 2022
Agosto 31

Por la cual se establece la lista de elegibles como resultado de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2022, para el perfil I convocado en modalidad de concurso general en la Escuela de Geología, área disciplinar Geología

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

- a. Que mediante Acuerdo del Consejo Superior n.º 046 del 29 de octubre de 2021, se aprobó el Reglamento para la selección de profesores de la Universidad Industrial de Santander.
- b. Que mediante Acuerdo del Consejo Académico n.º 372 del 09 de noviembre de 2021, se aprobó la apertura de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2022.
- c. Que el Consejo Académico de la Universidad Industrial de Santander mediante Acuerdo n.º 086 del 05 de abril de 2022, autorizó al Vicerrector Académico de la Universidad para ajustar el cronograma de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2022, en el evento en que resulte necesario para el desarrollo de las actividades allí previstas y para culminar el proceso de selección en todas las actividades, etapas y pruebas.
- d. Que mediante Resolución n.º 472 del 8 de abril de 2022, se ajustó el cronograma de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2022 aprobada mediante el Acuerdo del Consejo Académico n.º 372 del 9 de noviembre de 2021.
- e. Que el 17 de enero de 2022, se abrieron inscripciones al concurso profesoral y se convocó mediante concurso general un cargo docente de tiempo completo para la Escuela de Geología en el área disciplinar: Geología.
- f. Que en desarrollo de esta convocatoria se inscribieron para participar 08 aspirantes: Dayana Andrea Schonwalder Ángel, Eliana Jimena Díaz Álvarez, Joaquín Andrés Valencia Ortiz, Mauricio Arboleda Zapata, Luis Abdhul Ávila Abril, Cristhian Camilo Guacaneme Mora, Aldo Julián Molano Sierra y Juan Felipe Franco Gaviria.
- g. Que teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la selección de profesores de la Universidad Industrial de Santander, la Vicerrectoría Académica y el Comité de Evaluación efectuaron revisión de la documentación presentada por los candidatos, concluyendo que la concursante Dayana Andrea Schonwalder Ángel cumplió con los requisitos establecidos en la convocatoria, por lo que fue citada a presentar pruebas psicotécnicas.
- h. Que transcurridos los términos para presentar reclamaciones contra el resultado del proceso de verificación de requisitos no se presentaron reclamaciones.
- i. Que la aspirante Dayana Andrea Schonwalder Ángel presentó las pruebas psicotécnicas y, con base en el resultado obtenido en el informe psicotécnico pudo continuar a la siguiente etapa del proceso.
- j. Que en desarrollo del proceso de evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación, el Comité de Evaluación asignó los siguientes puntajes:

ID	CONCURSANTE	SESIÓN DOCENTE	PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN
52518085	Dayana Andrea Schonwalder Ángel	261,3	246,99

RESOLUCIÓN N° 1105 DE 2022
Agosto 31

- k. Que transcurridos los términos no se presentaron reclamaciones contra los resultados del proceso de evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación.
- l. Que según el artículo 24 del Reglamento de selección de profesores, los puntajes mínimos obligatorios en el concurso general para superar la sesión docente y la propuesta de investigación es ≥ 240 en cada prueba.
- m. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación, la concursante Dayana Andrea Schonwalder Ángel superó el puntaje mínimo exigido para superar las pruebas.
- n. Que habiéndose desarrollado la valoración de la hoja de vida, el Comité de Evaluación asignó los siguientes puntajes:

ID	CONCURSANTE	HOJA DE VIDA
52518085	Dayana Andrea Schonwalder Ángel	257,11

- o. Que transcurridos los términos no se presentaron reclamaciones contra los resultados del proceso de evaluación de la hoja de vida.
- p. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la entrevista, el Comité de Evaluación asignó los siguientes puntajes:

ID	CONCURSANTE	ENTREVISTA
52518085	Dayana Andrea Schonwalder Ángel	94,67

- q. Que realizadas las evaluaciones de todos los aspectos y asignados los respectivos puntajes, el Comité de Evaluación hizo la sumatoria final, integrando los puntajes de la sesión docente, la propuesta de investigación, la hoja de vida y la entrevista, lo cual consta en el Acta n.º 06 del 18 de agosto de 2022.
- r. Que transcurridos los términos no se presentaron reclamaciones contra la sumatoria final que integra los puntajes de la sesión docente, la propuesta de investigación, la hoja de vida y la entrevista.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Establecer en orden de puntaje la lista de elegibles como resultado de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2022, para el perfil I convocado en modalidad de concurso general en la Escuela de Geología, área disciplinar Geología.

- **MODALIDAD DE CONCURSO:** Concurso General
- **NOMBRE DEL CARGO:** Profesor adscrito a la Escuela de Geología
- **Nº CARGOS A PROVEER Y DEDICACIÓN:** Un cargo docente de tiempo completo
- **PERFIL SOLICITADO:**

ESTUDIOS

Título Profesional	Geólogo, Ingeniero Geólogo o Geofísico
Título de Posgrado	Doctor con tesis doctoral en alguna de las siguientes áreas de desempeño: medio ambiente, informática (inteligencia artificial, machine learning, deep learning, redes neuronales, minería de datos o big data aplicado a las geociencias), teledetección, hidrogeología, ingeniería geológica

EXPERIENCIA

Experiencia Profesional	Mínimo dos (2) años con dedicación de tiempo completo o equivalente
-------------------------	---

PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA

RESOLUCIÓN N° 1105 DE 2022
Agosto 31

Dos (2) productos académicos: artículos en revistas indexadas u homologadas, libros y/o capítulo de libros. De conformidad con el artículo 10 del Decreto 1279 de 2002, de los cuales, al menos, un (1) artículo debe estar en revista homologada o indexada por Minciencias en categoría B o superior según la clasificación vigente de Publindex. Este artículo debe estar relacionado directamente con las áreas de profundización establecidas en la formación del título de doctorado definido para la convocatoria

COMPETENCIAS PROFESIONALES		
Competencia	Definición	Evidencia
Describir y analizar las relaciones de los elementos que están presentes en las rocas y en sus estructuras internas y externas, con el fin de interpretar la evolución y secuencia de los eventos geológicos.	Se define como el pleno dominio de los principios de la geología y el proceso de generar conocimiento científico; Competencia básica que requiere muy buen desarrollo porque es la base para propiciar una adecuada formación profesional	Demostrar participación en Proyectos de investigación certificados, propuesta de investigación y proposición escrita de una secuencia didáctica.
Capacidad para realizar trabajo de campo, realizar e interpretar mapas geológicos y geocientíficos y otros modos de representación y actividades de laboratorio de manera responsable y segura, prestando la debida atención a la evaluación de los riesgos, los derechos de acceso, las normas básicas de salud y seguridad, y el impacto del mismo en el medioambiente.	Todo tipo de información del sistema tierra puede y debe ser situado en un sistema de referencia y modelizado al igual que los materiales geológicos y sus características, el procedimiento de captura y tratamiento de datos debe hacerse con todos los estándares exigidos.	Demostrar participación en Proyectos de investigación y aplicación certificados, propuesta de investigación y proposición escrita de una secuencia didáctica.
Planificar, ejecutar, gestionar y fiscalizar proyectos y servicios enfocados al conocimiento, explotación y utilización de recursos geológicos.	Los profesionales que se vinculen con la escuela de geología tendrán participación en convocatorias para realizar proyectos de investigación, asesoría y en general de aplicación y tendrán que administrar integralmente los proyectos.	Demostrar participación en Proyectos de investigación y aplicación certificados, propuesta de investigación.

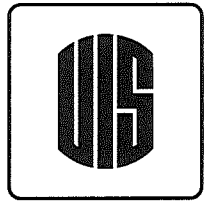
COMPETENCIAS CIENTÍFICO - TECNOLÓGICAS		
Competencia	Definición	Evidencia
Capacidad para obtener, procesar, interpretar y presentar datos usando las técnicas cualitativas y cuantitativas adecuadas, así como los programas Informáticos apropiados.	Manejo de software especializado relacionado con el área de desempeño.	Certificaciones de usuario, talleres, y de experiencia laboral. Demostrar participación en Proyectos de investigación certificados.
Analizar, sintetizar y resumir información geológica de manera crítica.	Capacidad de sintetizar y comunicar información geocientífica relevante.	Propuesta de investigación, sesión docente y entrevista.
Capacidad para aplicar los conocimientos geológicos a la demanda social de recursos geológicos para explorar, evaluar, extraer y gestionar dichos recursos conforme a un desarrollo sostenible. Saber aportar soluciones a problemas geológicos en la Geología aplicada y la Ingeniería.	Caracterizar propiedades físicas de las rocas aplicando equipo geofísico y/o petrofísico y/o hidrogeológico.	Propuesta de investigación, y entrevista.

COMPETENCIAS GENERALES	
Competencia	Definición y evidencia
Orientación a resultados	Realizar las funciones y cumplir los compromisos organizacionales con eficacia y calidad. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Orientación al usuario	Dirigir las decisiones y acciones a la satisfacción de las necesidades e intereses de los usuarios internos y externos, de conformidad con las responsabilidades públicas asignadas a la entidad. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Compromiso	Alinear el propio comportamiento a las necesidades, prioridades y metas organizacionales. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Trabajo de equipo	Trabajar con otros de forma conjunta y de manera participativa, integrando esfuerzos para la consecución de metas institucionales comunes. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Responsabilidad	Capacidad para afrontar las consecuencias de los propios actos u omisiones y preocupación constante por los asuntos que competen al cargo. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.

• LISTA DE ELEGIBLES

NÚMERO DE PUESTO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL CANDIDATO	PUNTAJE
I	52518085	DAYANA ANDREA SCHONWALDER ÁNGEL	860,07

ARTÍCULO 2°. La provisión de vacantes para el empleo a que se refiere la anterior lista, se efectuará con la persona que ocupó el primer puesto.



RESOLUCIÓN N° 1105 DE 2022
Agosto 31

ARTÍCULO 3°. Cuando en cualquier etapa del concurso o hasta antes del nombramiento se verifique que un aspirante incurrió en una o más de las siguientes situaciones: i) no cumple con los requisitos establecidos para el perfil convocado, ii) se encuentre en situaciones de inhabilidad para ejercer cargos públicos conforme a la Constitución Política de Colombia y la ley, o en situaciones de inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la normatividad interna de la Universidad Industrial de Santander, iii) haber aportado documentos falsos o adulterados o haber incurrido en falsedad de información o iv) haber sido suplantado por otra persona en cualquier momento del concurso, este será excluido del proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales que pueda instaurar la universidad.

Si el ganador del concurso por propia voluntad o por inhabilidad no pudiera aceptar el nombramiento, se hará la oferta al aspirante que haya obtenido el siguiente puesto en el concurso, hasta agotar la lista de elegibles, mientras estuviere vigente.

ARTÍCULO 4°. La anterior lista de elegibles tendrá vigencia de dieciocho (18) meses contados a partir de su publicación, la cual será utilizada durante ese mismo período para proveer las vacantes que se presenten en los cargos para el cual se conformó.

ARTÍCULO 5°. Contra la presente resolución sólo procede el recurso de reposición, que deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, por hechos ocurridos después de consolidarse resultados por el Comité de Evaluación conforme lo establece el artículo 41 del Acuerdo del Consejo Superior n.º 046 del 29 de octubre de 2021.

ARTÍCULO 6°. La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los treinta y un (31) días de agosto de 2022.

HERNÁN PORRAS DÍAZ

SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,